

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código



Página № 1 / 4

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro :

Sección/Modalidad

1509005596

1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV,-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Domicilio: CAPITAN E. MARTINO Y DEFENSORES DEL CHACO

Localidad: SANTA ELENA

Doc.: 80027019-3

Tomador: "LAKMI" S.A

Domicilio: SAN CAYETANO E/BUENAVENTURA FLEITAS Y ROQUE GONZALEZ

Localidad: VILLA ELISA

Doc.: 80054786-1

Vigencia Desde las:

00:00hs. del Vigencia Hasta las:

24:00hs. del Plazo en días:

Capital Máximo Asegurado

Emisión:

25/10/2024 21/10/2024

31/01/2025

103 Gs.

18.894.270.-

Entre FENIX S.A. LE SECUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el tento de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, con domicilio en CAPITAN E. MARTINO Y DEFENSORES DEL CHACO, SANTA ELENA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 18.894.270. (Guaranies: Dieciocho Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Doscientos Setenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"LAKMI" S.A, con domicilio en SAN CAYETANO E/BUENAVENTURA FLEITAS Y ROQUE GONZALEZ, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO Nº 04/2024 - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 05/2024 "PROVISION DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID Nº 443.366...

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de o con la ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. № 35/96

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 19-0012 Res. Nº: 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraquay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que avan violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatuarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. Nº 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.